

**BUENOS AIRES**, 11 de Mayo de 2018

**VISTO**, el Expediente N° 18025.10/SA/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Sistemas Informáticos solicitó la adquisición de herramientas para ser utilizadas en las tareas diarias que realiza el personal del Área de Telecomunicaciones dependiente de esa Dirección General.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 126-VP-2006 y sus modificatorios, la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó conveniente iniciar el procedimiento de contratación en los términos del Art. 38 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su modificatorio.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un Proyecto de Pedido de Cotización y un listado de Precios Unitarios y Totales, de acuerdo a las normas vigentes.

Que por Disposición N° 004-DGCyC-2018 se estableció la fecha y hora de apertura de sobres, y el día fijado para dicho acto se recibió una (1) oferta conforme surge del Acta de Apertura N° 04/2018.

Que la Dirección General de Sistemas Informáticos emitió el informe técnico, respecto de la oferta presentada.

Que se incorporó la planilla de precios de referencia suministrado por el Registro Informatizado de Bienes y Servicios, el estado registral de la oferente y el comprobante de deuda

bajado de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones analizó la oferta presentada y aconseja:

- **APROBAR** el procedimiento de selección tramitado mediante Expediente N° 18025.10/SA/2018, tendiente a la adquisición de herramientas para la Dirección General de Sistemas Informáticos, en los términos del artículo N° 38 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus Modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 08/VP/08 y su modificatorio.
- **DESESTIMAR** parcialmente la oferta de la firma **FERRETERIA SAN TELMO S.R.L.** en los renglones Nros. 4, 6, 7, 8, 9, 11, 14 y 21 por exceder el precio unitario cotizado el máximo previsto en el Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 008-VP-2008.
- **DECLARAR SIN OFERTAS ADMISIBLES** los renglones Nros. 4, 6, 7, 8, 9, 11, 14 y 21.
- **ADJUDICAR** a la firma **FERRETERIA SAN TELMO S.R.L.** los renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$42.442.).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que el presente acto se emite en orden a las facultades establecidas en el Reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su Modificatorio N° 118/VP/2014.

Por ello,

*El Secretario Administrativo de la  
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Resuelve*

**ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE** el procedimiento de selección tramitado mediante Expediente N° 18025.10/SA/2018, tendiente a la adquisición de herramientas para la Dirección General de Sistemas Informáticos, en los términos del artículo N° 38 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus Modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 08/VP/08 y su modificatorio.

**ARTÍCULO 2º.- DESESTÍMASE** parcialmente la oferta de la firma **FERRETERIA SAN TELMO S.R.L.** en los renglones Nros. 4, 6, 7, 8, 9, 11, 14 y 21 por exceder el precio unitario cotizado el máximo previsto en el Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 008-VP-2008.

**ARTÍCULO 3º.- DECLÁRANSE SIN OFERTAS ADMISIBLES** los renglones Nros. 4, 6, 7, 8, 9, 11, 14 y 21.

**ARTÍCULO 4º.- ADJUDÍCASE** a la firma **FERRETERIA SAN TELMO S.R.L.** los renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$42.442.).

**ARTÍCULO 5º.- IMPÚTESE** la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$42.442.) a la partida presupuestaria del año en curso y de acuerdo a la normativa vigente.



**ARTÍCULO 6º.- AUTORIZASE** a la Dirección General Financiero Contable a disponer el pago correspondiente, una vez cumplidos los recaudos legales y practicadas las retenciones pertinentes.

**ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE**, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 233-SA-2018**

Jorge Eduardo Anzorreguy (h)  
Secretario Administrativo  
Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires